



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00166351- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

La nota del orden 3 (N° NO-2023-00179870-UNC-SECYT#ACTIP) y su rectificatoria del orden 26 (N° NO-2023-00439993-UNC-SECYT#ACTIP) con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva una propuesta de modificación de presupuesto en su planta de personal docente en los términos del archivo embebido al orden 26; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se realiza para una mejor organización y refuncionalización de la dependencia y sobre la base de lo pautado en el Acta Paritaria N° 8/10, Pto. 3, Ap. a), para la cobertura de los cargos resultantes de dicha modificación a través de la modalidad del concurso;

Que al orden 24 la Dirección de Planta de Personal informa la situación de revista en presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del personal cuyos cargos se propone suprimir (detallado en el mencionado archivo embebido);

Que la Dirección General de Presupuesto elabora el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos (orden 27) a la vez que informa el impacto presupuestario de la aplicación de dicho proyecto (orden 28);

Que en su Acta-Acuerdo 12/23 (orden 33) la Comisión Paritaria del Sector Docente presta acuerdo a la propuesta de reestructuración en atención a que la misma cumple con los requisitos formales planteados en la citada Acta N° 8/10;

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por la mencionada acta paritaria, por los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Decreto 366/06 y por la Ord. HCS 7/12, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de modificación de planta de cargos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que da cuenta la planilla anexa.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes citados en el anexo; que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden , otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que se mencionan en el anexo, equiparado al cargo que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a llamar a concursos cerrados internos para la cobertura de los cargos afectados al suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por el artículo que antecede, en un todo de acuerdo al Pto. 3, Ap. a), del Acta Paritaria 8, al Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que entenderán en los concursos de que se trata, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.